



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo incorpore en las previsiones del presupuesto anual de gastos, las partidas correspondientes para la adquisición de una ambulancia para el puesto sanitario de la localidad de Pomona.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 30/1993